

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 20/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES																	
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS																TOTAL
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia										4.- Otros		
	1.1 -		2.1-		3.1 -		3.2 -		3.3-		3.4 -		3.5-		4.1-	4.2-	
20-2026-69a74c81abf4b	NO	0	NO	0	SI	40	SI	20	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	60
20-2026-69a6fcf1dcc11	NO	0	SI	3	SI	6,67	SI	3,75	SI	5	SI	5	SI	5	0	0	28,42
20-2026-69b9720b2d4cb	NO	0	NO	0	SI	7,5	SI	7,5	NO	0	SI	5	SI	5	0	0	25
20-2026-69a6a109029c7	NO	0	NO	0	NO	0	SI	20	NO	0	SI	5	NO	0	10	0	35

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
20-2026-69a74c81abf4b	8	8
20-2026-69a6fcf1dcc11	10	10
20-2026-69b9720b2d4cb	3	3
20-2026-69a6a109029c7	3	3

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
20-2026-69a74c81abf4b	68 ptos
20-2026-69a6fcf1dcc11	38,42 ptos
20-2026-69b9720b2d4cb	28 ptos
20-2026-69a6a109029c7	38 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 27 de marzo de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.